

NEWSLETTER FONDOS EUROPEOS AYUDAS EUROPEAS Y NACIONALES

Normas sobre gastos subvencionables para programas Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Transición Justa.

El sábado 30 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó las normas sobre los gastos subvencionables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo de Transición Justa (FTJ). Estas normas, se aplicarán a los gastos realizados y efectivamente pagados a partir del día 1 de enero de 2021, para los que no se requiera acreditar el pago efectivo.

Respecto a normas generales, solo será subvencionable el gasto si el beneficiario o el socio privado de una operación en el marco de una asociación público-privada lo ha realizado y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029. Solo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. No será necesario justificar el desembolso efectivo en contribuciones en especie, amortización de bienes de inversión, costes que revistan cualquiera de las formas de financiación simplificada o no vinculada a costes.

En cuanto a la ubicación, los gastos incurridos en operaciones apoyadas por el FEDER serán elegibles, sin importar el lugar donde se ejecuten total o parcialmente, inclusive fuera del territorio de la UE. En el caso del FTJ, únicamente serán elegibles las operaciones localizadas en los territorios definidos en el Plan de Transición Justa.

Otros costes, tales como los costes indirectos, de personal, de terrenos o de depreciación, también podrán ser subvencionables dependiendo de la respectiva convocatoria. Los costes indirectos como carácter general

deberán ser necesarios para la ejecución del proyecto. Los costes de personal también contarán con la característica de ser necesarios para la actuación, incluyendo los gastos de salarios y sueldos y otros gastos como cotizaciones sociales. Los costes derivados de contratos de servicios prestados por personal externo podrán estar cubiertos. En cuanto a terrenos y bienes inmuebles, no podrán exceder el límite de 10% del gasto total y siempre deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.

El documento de normas también regula los costes de depreciación, los bienes de equipo de segunda mano, las contribuciones en especie y el capital circulante o capital de opciones de costes simplificados.

Gracias por leernos.

Auren.

[ACCEDE AL PROGRAMA](#)